


Página 1 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**

Pereira, 09 de mayo de 2023

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<p>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Tecnólogo Regente de Farmacia (DEQUI).</p> <p>Naturaleza jurídica del Contrato: Se tratará de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión a celebrar entre la Regional de aseguramiento en Salud Risaralda y una persona natural para llevar las actividades propias de la oficina como suministro y entrega de medicamentos, capacidad para gestionar el proceso de revisión en la entrega de los medicamentos a los usuarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional.</p>									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">85101500 ✓</td> <td align="center">Servicios de salud</td> <td align="center">Servicios integrales de salud</td> <td align="center">Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td> <td align="center">-----</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85101500 ✓	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO						
85101500 ✓	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	-----						
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	<p>El valor total es de <b>OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$8.850.438,00) vigencia 2023.</b></p>									
<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	<p>Certificación Plan anual de adquisiciones Vigencia 2023 Nro. <b>191 del 09 de mayo de 2023</b> expedido por el responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud N.3 así:</p> <p>Plan Anual de Adquisiciones.  Recurso: 16  Programa Q – Gastos personal administrativo  <b>Rubro Presupuestal:</b> 02-02-02-008-03 servicios profesionales científicos y técnicos  <b>Desagregación presupuestal:</b> 02-02-02-008-03-09 servicios profesionales científicos y técnicos N.C.P  Descripción: Tecnólogo en Regente de Farmacia  Valor: <b>\$ 8.850.438,00</b> vigencia 2023</p>									
<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	<p>Contrato de Prestación de servicios, con personas naturales. (Ley 80 de 1993, ART. 32, numeral 3)</p>									



### 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona Natural, con formación profesional como Tecnólogo en Regente de Farmacia que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio a prestar, a través de documentos que acrediten su formación académica

### 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN


Justificación de la necesidad: Se requiere contratar un Tecnólogo Regente de Farmacia en la Regional de Aseguramiento En Salud N° 3, por cuanto dentro del personal que actualmente cuenta la Unidad no es suficiente para brindar un mejor servicio relacionado con la atención integral de nuestros usuarios y el apoyo de los procesos administrativos, encaminándose a brindar una mejor calidez en el servicio.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tiene como misionalidad, prestar servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. En cumplimiento de la misma, cuenta con establecimientos dedicados a la atención en hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios y consulta externa entre otros a nivel país.

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad de apoyo de servicios profesionales, se justifica a celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad, requiriéndose apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, al fin de solventar la necesidad planteada.

Por lo anterior el profesional a contratar se requiere con un perfil de Tecnólogo Regente de Farmacia, con experiencia administrativa y conocimiento en:

1. Dar asistencia técnica en la planeación, organización e integración de actividades de distribución y despacho de productos farmacéuticos
2. - Supervisar la recepción, almacenamiento y distribución y de los medicamentos de control especial, dando cumplimiento a la guía de atención farmacéutica
3. - Consolidar y elaborar las solicitudes de roles y privilegios de los profesionales de atención en salud en la unidad.
4. - Consolidar y solicitar la parametrización por MDM de los talonarios de las fórmulas manuales manteniendo el control del consumo entrega y custodia al profesional prescriptor de la unidad.
5. - Llevar control y registro físico y digital e los funcionarios de la unidad que cada vez asocian en el MDM, los talonarios y formulas manuales según el instructivo 019 del 2011
6. - Coordinar con el equipo de cada unidad, programas de auditoria para el mejoramiento de la calidad en el suministro de medicamentos.
7. - Realizar la programación de pacientes crónicos, tutelas, urgencias vitales de acuerdo al instructivo 012 del 2015
8. - Recepción de usuarios con alguna novedad en la dispensación de medicamentos por parte de la farmacia.
9. - Verificar las condiciones de temperatura, luz, humedad, a los cuales debe ser almacenado los medicamentos y dispositivos médicos, revisando las indicaciones del fabricante en el empaque.
10. Realizar la activación de principios activos diario previo a su verificación física en el servicio farmacéutico.
11. Gestión documental.

Página 3 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


En atención a lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 100-05-2022 del 29 de noviembre de 2022, relacionada con los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y en consecuencia a que Colombia Compra Eficiente junto con la entidad en mención, expidieron la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, donde se emiten “lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de Ley 1150 de 2007” y en concordancia con lo dispuesto en las comunicaciones oficiales GS-2022-085130-DISAN, GS-2023-000850 SEGEN, GS-2023-002344-DISAN, donde se señala la viabilidad de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a 4 meses, la Dirección de Sanidad en cumplimiento a su misionalidad, a través de sus operarios de salud (HOCEN, RACES y UPRES), tienen el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la vida en conexidad con la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, 365 días del año. Es así como también lo ha manifestado la Corte Constitucional en sentencias T-286/12, T-188/13, T-322/18, T-239-19.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la planta del personal es insuficiente, no hay certeza sobre viabilidad de crear empleos temporales en 4 meses, y no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren en algunos casos ser especializados, la Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3 – Unidad Prestadora de Salud Risaralda requiere contratar directamente al personal de la salud, profesionales y técnicos necesarios para garantizar dichos derechos constitucionales por un tiempo superior a los 4 meses, en aras de garantizar la continuidad de dichos servicios.

Verificados los lineamientos de la Circular Conjunta Nro. 01 de 2023 “Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2 literal H de la Ley 1150 de 2007 – Vigencia 2023” y el Decreto 397 del 17/03/2022 en el cual se establece “Plan de Austeridad para el Presupuesto General de la Nación”, los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.

Debiéndose que dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales de los médicos especialistas, establecerlo en el plazo de tiempo de CUATRO (04) meses de acuerdo a los lineamientos establecidos durante la reunión precedida por la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, el Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario y el tren administrativo de la misma unidad. Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. Sin embargo, toda vez que nos encontramos inmersos, en el deber de sujetarnos a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta N° 100-005- 2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública y en la también Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato será de **cuatro (04) meses quince (15) días**, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad señalados en el artículo 49 de la Constitución Política de 1991; bajo el precepto que la salud es un derecho autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, comprendiendo el acceso a servicios de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, como servicio público esencial

Página 4 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

obligatorio. Debiéndose resaltar que la Ley estatutaria N° 1751 del 16 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" trae consigo un conjunto de principios entre los cuales está el de Continuidad el cual expresa: Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas. Razón por la cual, se expone la necesidad de acuerdo a la planeación efectuada en la vigencia 2022 para su ejecución durante la presente vigencia; sometida a una imposibilidad jurídica y administrativa bajo el deber de observancia de los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, por medio de sus entidades competentes y disposiciones reguladoras de los órganos, organismos y entidades estatales reguladas por la Rama Ejecutiva del poder público, dentro del cual se encuentra inmerso el Ministerio de Defensa Nacional, y por ende las unidades adscritas al mismo, para este caso en la Dirección de Sanidad Policía Nacional.

Es importante resaltar que el Tecnólogo Regente de Farmacia contratado por la Regional de Aseguramiento No. 3 actualmente, cumple con los requerimientos exigidos por el perfil, donde ha logrado la coordinación, asesoramiento y consolidación de la información de la Unidad Prestadora de Salud Quindío de acuerdo a los lineamientos y conformidades exigidos en nivel central, destacando el cumplimiento oportuno y la calidad de su trabajo, de acuerdo con sus necesidades y programación establecida; es importante resaltar la importancia de la continuidad del proceso por parte del profesional, teniendo en cuenta que no solo se vería afectado en la Región sino a nivel Nacional ya que desde nivel central se coordinan los diferentes Sistemas de Gestión de la Policía Nacional para consolidar su misionalidad y prestación de servicios a los usuarios, y se resalta

Conveniencia del servicio a contratar: Con la contratación de dicho profesional se desea cubrir las necesidades dentro de la dependencia de Medicamentos de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, donde sus acciones aporten a la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta Regional No.3, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el subsistema de salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el comité de la salud de la policía nacional respecto del SSPN.

La oportunidad de la prestación de servicio a contratar: el profesional actual (Tecnólogo Regente de Farmacia), ha permitido que el grupo Prestador de Atención en Salud, se fortalezca y apoye la gestión realizada desde la Jefatura dando continuidad a los procesos.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la constitución política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado". Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que a la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios Régimen de seguridad social de la policía nacional.


Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015, las entidades podrán contratar de forma directa la contratación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y la experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no existe personal suficiente para el fin.



Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad de apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad, requiriéndose apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, al fin de solventar la necesidad planteada.

A continuación, se relaciona las funciones asignadas del cargo, cantidad promedio de veces que se repite en el mes y tiempo mínimo asignado para ejecutar la actividad:

No.	ACTIVIDAD
1	Coordinar la realización de revisiones técnicas cuando lo estime conveniente a la recepción de los medicamentos de uso ambulatorio, hospitalarios y de alto costo con la posibilidad de devolverlos si no cumplen las especificaciones de la entrega y con las normas vigentes del Ministerio de Protección Social a través del INVIMA, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Dirección de Sanidad.
2	Verificar casos reportados de inconformidad en la prestación del servicio de dispensación de medicamentos ambulatorios y/o hospitalarios para documentar su seguimiento.
3	Realizar seguimiento a la calidad en la prestación del servicio atención farmacéutica conforme a lo definido en el contrato y a la normatividad vigente.
4	Coordinar con el CONTRATISTA el correcto funcionamiento de la entrega de medicamentos pendientes.
5	Recibir por parte de los usuarios las solicitudes de reservas por farmacovigilancia, con el fin de consolidar y enviar para concepto del Comité Farmacia y terapéutica.
6	Verificar la respuesta emitida por el Comité de farmacia y terapéutica de los casos enviados, con el fin de tramitar al nivel central la solicitud de reserva por farmacovigilancia.
7	Realizar la entrega de las reservas autorizadas por el nivel central a los usuarios.
8	Tramitar las solicitudes de medicamentos de urgencias vitales ambulatorias que fueron avaladas por el medico auditor ante el nivel central para la correspondiente reserva.
9	Realizar la entrega de las reservas autorizadas por el nivel central a los usuarios.
10	Recepcionar los documentos para el trámite de la reserva de los medicamentos autorizados por fallo judicial con el fin de realizar el trámite correspondiente.
11	Solicitar al nivel central la creación de las moléculas que no se encuentran en el Vademécum enviando el registro sanitario para ser programados en el MDM
12	Realizar la entrega de las reservas autorizadas por el nivel central a los usuarios.
13	Enviar el consolidado de eventos adversos que se presenten con los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío al Químico Farmacéutico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 para su diligenciamiento y reporte al INVIMA.
14	Recepcionar y revisar los cortes semanales de la formulación en los Municipios contratados y establecidos en el contrato
15	Realizar el monitoreo semanal al comportamiento de los medicamentos pendientes de entrega por la farmacia de la unidad.
16	Realizar visitas de verificación de cumplimiento de condiciones esenciales de cada punto de dispensación conforme a lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente
17	Verificar las fechas de vencimiento, y condiciones de almacenamiento en el servicio farmacéutico.
18	Vigilar el empleo y suministrar la información a otros profesionales de salud y a los pacientes acerca de medicamentos, en especial los recién introducidos al mercado y los medicamentos Monopolio del Estado.
19	Participar en el del comité de farmacia y terapéutica con el fin de verificar solicitudes, cambios de medicamentos, novedades, incremento en el uso de medicamentos.
20	Elaborar acta del comité de farmacia y terapéutica para dar cumplimiento al nivel central.


Página 6 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

21	Realizar seguimiento a los casos especiales de quejas, reclamos, suministro de medicamentos de alto costo, eventos adversos, respuestas de derechos de petición o tutelas, relacionadas con el contrato del suministro de medicamentos
22	Identificar fallas en el sistema de facturación o despacho de medicamentos para notificar al nivel nacional por escrito para seguimiento y control
23	realizar el correcto diligenciamiento de los indicadores ante los sistemas de información GEINF
24	Supervisar la recepción, almacenamiento y distribución y de los medicamentos, dando cumplimiento a la guía de atención farmacéutica
25	Enviar al médico auditor la matriz de recobro al fesyga para su respectivo tramite.
26	Consolidar y solicitar la parametrización por MDM de los talonarios de las fórmulas manuales manteniendo el control del consumo entrega y custodia al profesional prescriptor de la unidad.
27	Llevar control y registro digital de los funcionarios de la unidad que cada vez asocian en el MDM, los talonarios y formulas manuales según el instructivo 019 del 2011
28	Coordinar con el equipo de cada unidad, programas de auditoria para el mejoramiento de la calidad en el suministro de medicamentos.
29	Realizar informe técnico mensual del comportamiento de medicamentos del ESPRI ARMENIA Y DISTRITO SEVILLA
30	Coordinar con regencia de farmacia y servicio farmacéutico los eventos de medicamentos desabastecidos y socializar al área médica alternativas.
31	Tramite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias relacionadas con medicamentos.
32	Realizar el proceso de programación de medicamentos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
33	Las demás que le sean asignadas por el contratante de acuerdo a su cargo y perfil profesional.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de la vigencia 2022 en la página web de contratación pública [www. Colombiacompra.gov.co](http://www.Colombiacompra.gov.co) y las bases de datos que reposan en la Regional de Aseguramiento en Salud 3, donde se pudo establecer que ha sido contratado durante la vigencia 2022 así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	OBSERVACIONES
Regional De Aseguramiento En Salud N° 3 – Juan Manuel Ramirez Páez	86-7-20003-22	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO REGENTE DE FARMACIA".	PN RASES N°3 CD 003 2022	100%	NINGUNO

Página 7 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Regional De Aseguramiento En Salud N° 3 – Juan Manuel Ramírez Páez	86-7-20158-22	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO REGENTE DE FARMACIA".	PN RASES CD 078 2022	100%	NINGUNO
--	---------------	--	----------------------	------	---------

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a realizar, se adelanta el proceso de contratación directa Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Tecnólogo Regente de Farmacia.

**CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


*Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La persona natural a contratar debe ser Profesional con título obtenido en Tecnólogo Regente de Farmacia , con una experiencia superior a seis meses y que haya demostrado la idoneidad y habilidad relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación académica y certificados de experiencia, y superar el proceso de selección.

#### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo FICHA TÉCNICA, de condiciones técnicas del presente estudio previo

Página 8 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Título: Tecnólogo Regente de Farmacia

**Experiencia:** Experiencia laboral cero (0), según la Resolución Nro. 300 de 24 de junio de 2022.

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional, universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

HABILIDADES:

- Comunicación asertiva, que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio efectivo, humanizado y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato, será prestado en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N.3. o de la misma forma donde se requiera el servicio en las condiciones que determine el contratante, de acuerdo con sus necesidades y programación establecida.

#### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el estudio previo "obligaciones del contratista" por ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) semanales, ciento noventa (190) horas mensuales.


#### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio y por un total de: **(135 días)**

#### 5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad- Regional de Aseguramiento en Salud 3 se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario, siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

Página 9 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- ✓ Constancia de Recibido a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3, se deben incluir las actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- ✓ Cuenta de cobro.
- ✓ Certificación de Declarante o no del impuesto sobre la Renta.
- ✓ Copia planilla de pago de aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL
- ✓ Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

**NOTA 1:** Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la dependencia de central de cuentas por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la RASES 3, se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda.

**NOTA 2:** En cuanto se refiere al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido el mes inmediatamente anterior.

**5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad el ordenador del gasto determine, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto un informe de supervisión de manera mensual, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)"


**5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Página 10 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La forma y procedimiento de adjudicación del presente proceso contractual se efectuará de acuerdo a la modalidad y naturaleza del mismo y en forma total acorde con el presupuesto oficial asignado para el mismo, esto teniendo en cuenta que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 81 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Igualmente se observará lo señalado mediante Instructivo Nro. 028, Numeral 6.2.2 de la Norma Técnica NTCGP – 1000, En los contratos de Prestación de servicios Profesionales.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:


En la ejecución del contrato puede producirse un incumplimiento del mismo, que la calidad del servicio no sea la esperada o que se cometan daños a terceros, para lo anterior es necesario que se constituyen una Garantía única por cualquiera de los mecanismos establecidos en Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

**GARANTÍAS EXIGIDAS:** El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, debe indicarse que incluye el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria y las Multas, que cubra la vigencia del contrato, para efectos de cubrir el término legal para su liquidación.
- ✓ **De Calidad:** Por el 50% del valor del contrato que ampare la vigencia del contrato y un (01) año más.

**Evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo:** La posibilidad de ocurrencia es baja, pues no se ha presentado ningún desacierto en los contratos suscritos con anterioridad, por lo anterior se mantiene la exigencia en los mínimos.

**Determinar quién debe asumir el riesgo.** Los anteriores riesgos deben ser asumidos por el CONTRATISTA. Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula..

Página 11 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

esto teniendo en cuenta que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 81 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Igualmente se observará lo señalado mediante Instructivo Nro. 028, Numeral 6.2.2 de la Norma Técnica NTCGP – 1000, En los contratos de Prestación de servicios Profesionales.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:


En la ejecución del contrato puede producirse un incumplimiento del mismo, que la calidad del servicio no sea la esperada o que se cometan daños a terceros, para lo anterior es necesario que se constituyen una Garantía única por cualquiera de los mecanismos establecidos en Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

**GARANTÍAS EXIGIDAS:** El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, debe indicarse que incluye el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria y las Multas, que cubra la vigencia del contrato, para efectos de cubrir el término legal para su liquidación.
- ✓ **De Calidad:** Por el 50% del valor del contrato que ampare la vigencia del contrato y un (01) año más.

**Evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo:** La posibilidad de ocurrencia es baja, pues no se ha presentado ningún desacierto en los contratos suscritos con anterioridad, por lo anterior se mantiene la exigencia en los mínimos.

**Determinar quién debe asumir el riesgo.** Los anteriores riesgos deben ser asumidos por el CONTRATISTA. Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula..

Página 12 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Están descritas en los Anexos No. 6

  
PT. ERNITH JOAN VERA ROJAS  
Auxiliar de Almacén UPRES DEQUI



### Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es prestaciones de servicios de salud profesionales como Tecnólogo Regente de Farmacia.

Aplica


#### Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

#### Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Página 14 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros \_\_\_\_\_



## GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más con inicio en la fecha de suscripción del contrato.	<p>Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.</p> <p>Conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento tardío TOTAL o PARCIAL del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) El pago del valor de las multas y de la clausula penal, por lo tanto, en la póliza deberá quedar expreso dichos amparos.</p>
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un <b>(1) año más</b> (incluyendo el tiempo de la garantía técnica).	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio, la vigencia del contrato y tres (03) años más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.



## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO DOS PORCIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETRASO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA.
MULTA	JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNO 1% DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETRASO Y HASTA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE LE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE PAGUEN A LA ENTIDAD

*Laure*  
 PT. ERNITH JOAN VERA ROJAS  
 Auxiliar de Almacén UPRES DEQUI



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO												
Numero	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CLASIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección.	Iniciar un nuevo proceso de contratación.	3	1	4	Área de Talento Humano – UPRES -DERIS	Evitar el riesgo	Realizar difusión de las vacantes para contar con un buen número de hojas de vida, que permitan seleccionar el personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas.
2	General	Externo	Contract	Operacional	Que no se firme el contrato	Se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar con un eficiente proceso de selección, en el que se tenga buena cantidad de oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contract	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control.	3	4	7	Contratista	Aceptar el riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos, mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución establecido en el contrato	No cumplimiento al grupo de central de cuentas, con las obligaciones del contrato en el plazo establecido	2	4	6	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / se evitaría el riesgo mediante una buena supervisión del contrato como lo establece la Resolución 00090 del 15/01/2018	Mediante comunicación oficial al ordenador del gasto.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con el objeto contractual y las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y minuta contractual	Se generaría un incumplimiento del contrato	2	3	5	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / se evitaría el riesgo mediante una buena supervisión del contrato como lo establece la Resolución 00090 del 15/01/2018	Mediante comunicación oficial al ordenador del gasto.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No mantener la reserva y confidencialidad de la información, divulgar y utilizar para beneficio propio o de terceros la información para fines distintos a los previstos en el contrato.	Fuga o filtración de la información utilizada por parte del profesional, dispuesto por la institución.	3	3	6	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / se evitaría aplicando formato de confidencialidad de la información.	Mediante comunicación oficial al ordenador del gasto.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Tecnólogo Regente de Farmacia

2. HORAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS:

Nro.	DENOMINACIÓN	HORAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Tecnólogo Regente Farmacia	8	44	190	\$1.966.764

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS: Como funcionario asistencial, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR SEMANA	ENUCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGUN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANT. POR SEMANA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
<b>ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS</b>						
1. NO APLICA					NO APLICA	



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción



## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
15. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
16. CAPACITACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL- El contratista asistirá a la capacitación brindada por la dirección de sanidad de la policía nacional con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del contratista será voluntaria
17. El contratista se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas, antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
19. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante



Pereira, \_\_\_\_\_

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

Pereira

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número CD RASES 020 2023 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Tecnólogo Regente de Farmacia

El (los) suscrito(s) a saber: \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Tecnólogo Regente de Farmacia

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa *ni implícitamente*, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o



jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

---

Identificación (NIT  C.C  C.E 

Dirección:

Teléfono:

Email:

Pereira, 10 de marzo de 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

Pereira

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número CD 2023 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Tecnólogo Regente de Farmacia

El(los) suscrito(s) a saber: \_\_\_\_\_ domiciliado en Pereira, identificado con Cedula de Ciudadanía, quien obra en nombre propio, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.



- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

---

Identificación (NIT  C.C  C.E ):

Dirección:

Teléfono:

Email: